



ORDEN DE COMPRA No. 076-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y YOLANDA ALVAREZ TIRADO

CONTRATO No: 076-2015
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE COMPRA**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**
C.C.: 79317676 de Bogotá
CONTRATISTA: **YOLANDA ALVAREZ TIRADO**
C.C.: 28.306.771 de Puente Nacional
OBJETO: **COMPRA DE UNIFORMES ANTIFLUIDO PARA LAS AREAS DE CURACION EN LOS ALBERGUES DON BOSCO, MAZARELLO Y CURACION DOMICILIARIA DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**
VALOR: **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.790.000.00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días hábiles a partir de la suscripción de la orden

Entre los suscritos a saber, **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 63350695 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente encargada, según resolución número No. 612 de marzo 03 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha marzo 09 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte, y por otra, **YOLANDA ALVAREZ TIRADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.306.771 expedida en Puente Nacional y con establecimiento comercial "DAVID'S SPORT CREACIONES", con Matrícula No. 00027456, del 1987/01/27, y renovada el 2015/03/31 de la Cámara de Comercio de Cúcuta, Registro Único de Proponentes número 00001775 con fecha de inscripción 2014/07/14 y fecha de última renovación 2015/04/09 de la Cámara de Comercio de Cúcuta; quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el CDP N°. 254 de Junio 22 de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Dotación,- de la vigencia 2015; **2).** Que existen estudios y documentos previos, suscritos por la enfermera jefe del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que el procedimiento para la selección del contratista corresponde a CONTRATACION DIRECTA, bajo la modalidad de una orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en artículo 31.1.1.13 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, teniendo en cuenta el objeto del contrato se invitó a presentar propuesta técnica y económica a **YOLANDA ALVAREZ TIRADO**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.306.771 expedida en Puente Nacional Santander, quien allegó la documentación solicitada y el valor de la misma no supera el presupuesto oficial definido para dicho proceso, aunado a lo anterior resulta acorde con los solicitado en los estudios y documentos previos, como consta en la certificación emitida por la enfermera jefe de la ESE. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Compra la cualse registrá por el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, las normas legales vigentes y por



ORDEN DE COMPRA No. 076-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y YOLANDA ALVAREZ TIRADO

las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:OBJETO.** El objeto de la presente orden es la **COMPRA DE UNIFORMES ANTIFLUIDO PARA LAS AREAS DE CURACION EN LOS ALBERGUES DON BOSCO, MAZARELLO Y CURACION DOMICILIARIA DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, de conformidad con los estudios y documentos previos, y la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente orden, los uniformes a adquirir son los que se describen a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD	TALLA	V/UNIT	V/TOTAL
Uniforme Anti fluidos Lafayette Color 7058	3	Talla S	\$89.500	\$268.500
Uniforme Anti fluidos Lafayette Color 7058	9	Talla M	\$89.500	\$805.500
Uniforme Anti fluidos Lafayette Color 7058	6	Talla L	\$89.500	\$537.000
Uniforme Anti fluidos Lafayette Color 7058	2	Talla XL	\$89.500	\$179.000
Total	20 Uniformes		TOTAL	\$1.790.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.790.000.00) M/CTE**, dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de todos los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se presenten los soportes de pago de seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento de la ejecución del objeto contractual por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de quince (15) días hábiles a partir de la firma de la respectiva orden. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por: la enfermera jefe de la entidad, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA:** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, c.) Permitir al supervisor, la revisión de los uniforme requeridos para cumplir con el objeto contractual; **2° Obligaciones del CONTRATANTE:** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2015, CDP N°. 254 de Junio 22 de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Dotación, para la vigencia 2015. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de Contratación Directa bajo la modalidad de Orden de compra, la cual es de mínima cuantía, de conformidad con los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que

ORDEN DE COMPRA No. 076-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y YOLANDA ALVAREZ TIRADO

cualquiera de las partes envíe a la otra; **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se registrará por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 3 del manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72, Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)

ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO
Gerente (E) Sanatorio Contratación E.S.E.

YOLANDA ALVAREZ TIRADO
CONTRATISTA

Proyectó:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
-----------	--	--